

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 22/2012
Licitación Pública No. 08/2012
Resolución de Adjudicación No. 07/2012

“CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012”.

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR COMPETENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CIFPROC, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero del año dos mil seis, ante los oficios notariales Mauricio Mendez Garay, inscrita en el Registro de Comercio en el número CUATRO del libro número DOS MIL CIENTO DOCE de fecha tres de marzo de dos mil seis; que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará confiada al Administrador Único, la Representación Judicial y extrajudicial y uso de la firma social de la Sociedad corresponderá al Administrador Único y durarán cinco años en sus funciones, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto social de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticinco de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales Ana Luz Villeda Cornejo, en la que consta en cumplimiento a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de junio del año dos mil diez, se procede a modificar el pacto social en la cláusula cuarta

1

relativa al capital social. Inscrita en el Registro de Comercio en el número ONCE del libro número DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en fecha catorce de septiembre de dos mil once. c) Certificación de acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Centro Integral de Formación profesional por competencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CIFPROC, elección de la Administración Única propietaria de la Sociedad, extendida en esta ciudad el día veinticinco de febrero de dos mil once, mediante el cual consta que fui electa Administrador Único propietaria, certificación inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISEIS del LIBRO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día doce de septiembre de dos mil once; Por lo que me encuentro facultada para otorgada actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**” y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de “**CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012**” a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENGLON No.	DESCRIPCION	No. DE	No.	DURACION	JORNADA	P/U	P/T
		PARTES	DE GRUPOS	EN HORAS	DIAS	(Con IVA individual)	(Con IVA incluido \$ USA)
2	Motivación, trabajo en equipo y derechos humanos	200	8	16	2	\$1,950.00	\$15,600.00
5	Curso de Prevención de incendios	20	1	8	1	\$820.00	\$820.00
17	Actualización en leyes tributarias (IVA y RENTA)	20	1	8	1	\$1,020.00	\$1,020.00
TOTAL.....							\$17,440.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 08/2012 “**CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012**” b) La oferta de “LA CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día siete mayo de dos mil doce, c) Las Garantías, y e) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** LA CONTRATISTA garantizará que cuenta con una amplia gama de facilitadores que garantiza la calidad del servicio, responsable de la capacitación posea idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaz de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje no sexista e incluyente. El Contratista cumplirá la carta didáctica con la temática a desarrollar que se especifica en su oferta.

Renglón 2: Descripción del renglón: Metodología: a utilizar será el aprendizaje basado en la experiencia participativa y dinámica. Los ejercicios son precedidos por un proceso de análisis de la experiencia, vinculación de aprendizajes, aplicaciones y contextualización. Las experiencias y vivencias adquiridas generan en los equipos oportunidades para realizar comparaciones sobre el funcionamiento en sus puestos de trabajo. Se desarrollará una etapa de procesamiento, apoyado en los integrantes de los equipos con el fin de descubrir analogías y procesar sus consecuencias y resultados para que el equipo pueda ajustar sus comportamientos y estrategias hacia acciones proactivas, productivas y eficientes. La metodología busca la formación y transformación de las personas a través de la integración de los equipos de trabajo, fortaleciendo sus competencias, su liderazgo, toma de decisiones, en la interrelación con otros individuos, para una convivencia armónica, comunicación efectiva, fortalecimiento de sus valores y la cultura organizativa. **Actividades.** Taller vivencial con dinámicas de cuerdas. Se formará un circuito de dos estaciones en donde cada uno de los/las participantes tendrá que realizar cada una de las pruebas. Presenta actividades físicas que requieren solución y están orientadas hacia el trabajo en equipo, fomentando el desarrollo de estrategias, mejora de la comunicación y establecimientos de vínculos de confianza. Las actividades demandan creatividad, liderazgo, buena planificación, buena comunicación y optimización de los recursos del equipo. **Reflexión y cierre.** Buscará que los/las participantes reflexionen sobre la actividad realizada, los objetivos del evento y su relación con la sostenibilidad, los resultados alcanzados y los principios de la Institución. Se realizará la analogía entre la experiencia vivida y su desempeño en el ambiente laboral que impacta en el cambio de creencias y actitudes personales y grupales, llegando a las conclusiones y planes de acción en su día a día en el trabajo. Al final se efectuará el cierre de la actividad donde se reforzaran los objetivos y se vinculará las actividades con la parte conceptual. **Duración.** 2 Jornadas de 8 horas cada una, 16 horas.

PARTICIPANTES: 200 distribuidos en 8 grupos. **Renglón 5. Descripción del renglón** El curso para brigadista de incendios tiene como propósito proporcionar el nivel intermedio de los conocimientos teóricos y prácticos del fuego, su prevención y extinción mediante el uso de mangueras y extintores. Se basa en la Norma Extintores Portátiles contra Incendios (NFPA 10), Norma para 3

Mangueras de Incendio (NFPA 1961), Norma para Brigadas contra Incendios Industriales (NFPA 600) y Norma sobre Vestimenta Protectora para Combate de Incendios Estructurales y Combate de Incendios de Proximidad (NFPA 1971). A diferencia del curso de prevención y extinción de incendios, este provee de una teoría y práctica más extendida para quien en un futuro pueda constituirse un bombero industrial. **Tema Contenido:** 1. Química del fuego: Componentes del fuego, tetraedro del fuego y fases del fuego. 2. Eventos asociados al incendio: Back-draft, boil-over, BLEVE, roll-over, etc. 3. Clasificación de los fuegos: Clasificación de los fuegos: A, B, C, D y K. 4. Peligros en un incendio: Atmosferas tóxicas, temperatura, deficiencia de oxígeno y productos de la combustión. 5. Formas de propagación y métodos de extinción: Diferentes condiciones por las que el fuego se propaga y técnicas para apagar el fuego. 6. Extintores portátiles contra incendios: Tipos y clasificación de los extintores, ubicación, señalización e inspección. 7. Mangueras contra incendios: Clasificación, tipos, cuidados, enrollados, conexiones, accesorios, acoples, desacoples, compartimientos de mangueras y tendidos. 8. Otros sistemas de protección: Red de tuberías de agua y rociadores. 9. Equipos de Protección Personal (EPP): Materiales, tipos, selección, cuidados y colocación. 10. Manejo de emergencias con fuego: Respuesta inicial al incidente. 11. Prácticas con extintor y mangueras: Técnicas de demostración-práctica para utilizar el extintor y mangueras apagando fuego. **Descripción del método a utilizar:** Método Interactivo de Enseñanza (MIE): conjuga elementos de varias escuelas de pensamiento. Es abiertamente participativo y estimula la interacción entre los componentes de la situación de aprendizaje para el logro de objetivos cognoscitivos y de desempeño. Tiene cinco elementos fundamentales que deben estar presentes y articulados para favorecer el éxito de la capacitación: Objetivos – sirven de guía permanente. Contenido – acorde con los objetivos. Interacción. – Intercambio permanente de información, asociaciones y construcción del conocimiento. Es multidireccional, permanente y regulada. Realimentación – exploración del avance del grupo y de la comprensión del tema. Evolución – proceso constante durante toda lección. **Técnicas didácticas a utilizar:** Presentación interactiva Demostración y práctica Simulacro. Tormenta de ideas. Ejercicio. **Duración de la capacitación:** El Contratista pondrá a consideración el horario según su conveniencia: por jornada única o en horario fragmentado, tomando en cuenta el requerimiento mínimo de 8 horas para la teoría y la práctica de los temas que lo requieran. **Certificación de la capacitación:** Se extenderá un diploma a la empresa que hará constar que su personal ha recibido esta capacitación. **Participantes de la capacitación:** El máximo de participantes por jornada es de VEINTE, Todos deberán asistir al CIENTO POR CIENTO del desarrollo de los temas teóricos y/o práctico. **Renglón 17 Descripción del renglón.** Con fecha catorce de diciembre de dos mil once, fue aprobado por la asamblea legislativa, una serie de reformas tributarias, que modifican e incorporan en la Ley de Impuesto sobre la Renta y en el Código Tributario regulaciones orientadas esencialmente al incremento de la recaudación fiscal, en particular al impuesto sobre la Renta, así como gravar con el pago de impuestos hechos en la actualidad no se encuentran sujetos a pago. La aprobación se ha dado posterior a la emisión del dictamen favorable por parte de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto del Palacio Legislativo; siendo que el decreto que finalmente ha sido aprobado, contiene cambios importantes respecto a la propuesta realizada de forma original con por el Ejecutivo, así como con relación a la Ley de Impuesto sobre la Renta y Código 4

tributario vigente. **METODOLOGIA DE ENSEÑANZA.** Métodos y Técnicas. Para dar cumplimiento al objetivo de la capacitación se considera que el desarrollo de ésta será a través de acciones tanto teóricas como prácticas, con la base de aprender-haciendo, para ello el Facilitador utilizará una combinación de diferentes métodos y técnicas de enseñanza, las que serán aplicadas de acuerdo a su experiencia y al tema que se desarrolle. Algunos de los Métodos a utilizar son el Inductivo, Deductivo, Participativo, Expositivo y estudios de casos, se aplicará la técnica de preguntas y respuestas, dinámicas vivenciales y la Técnica de Taller, se organizará a los participantes en grupos de trabajo para desarrollar ejercicios prácticos relacionados al tema, para ello los participantes aplicaran los conocimientos técnicos impartidos en cada jornada. Se aplicaran diferentes técnicas de enseñanza-aprendizaje para lograr desarrollar una capacitación vivencial y estimular el pensamiento y la autoevaluación, así como favorecer la interacción del grupo. **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Evaluación de Conocimientos; Antes de iniciar de la capacitación se realizará una evaluación diagnóstica, con el fin de determinar el nivel de conocimiento de los participantes respecto al tema, lo cual será de mucha utilidad para orientar adecuadamente los temas a desarrollar. Evaluaciones Durante la Capacitación; Se realizarán evaluaciones durante el desarrollo de la capacitación, para ello se aplicará la técnica de preguntas y respuestas, con el propósito de conocer el grado de aprendizaje de los participantes, lo cual permitirá al facilitador evaluar constantemente el aprovechamiento de la capacitación y la orientación que se dará a los temas que se van desarrollando. Evaluación de Aprovechamiento; Al finalizar la capacitación se aplicara una prueba para evaluar el grado de aprovechamiento de la capacitación, ésta evaluación podrá ser individual o grupal. **RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS** Cada participante recibirá un documento que contendrá el desarrollo del contenido de los temas propuestos, así mismo contendrá el programa a desarrollar. Se proporcionará a cada participante un bolígrafo, un cuadernillo con el propósito que el participante efectúe las anotaciones que considere pertinentes y un caballete que servirá para la identificación del participante. Los recursos didácticos con que deberá contar el Facilitador para ejecutar la capacitación son los siguientes: Proyector de Multimedia, Laptop, Rotafolio con papel y otros. Al finalizar la capacitación se entregará un Certificado de Participación a los asistentes que hayan cumplido al menos el NOVENTA POR CIENTO de asistencia al seminario. **ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** A continuación se presenta una descripción de las acciones que se desarrollarán previas, durante y posterior a la implementación de la capacitación **INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA:** Con el propósito de cumplir con el objetivo de desarrollar la capacitación formativa a la medida, se efectuará una investigación diagnóstica, orientada a conocer las características de la institución, nivel académico, experiencia de los participantes, seminarios anteriores relacionados a la temática a impartir y otros elementos que se consideren necesarios. Esta investigación diagnóstica se realizará a través de reuniones con el funcionario responsable de la capacitación, quien ayudara a la recolección de la información necesaria. El contratista incluye en los costos: alimentación para todos los participantes, uso de local acorde al número de participantes, facilitador/a, al igual que materiales didácticos. El Contratista proporcionara en las capacitaciones el Servicio de alimentación para las Jornadas de 4 horas; deberá proporcionar un refrigerio (porción salada más porción dulce mas bebida). 5

Para la jornadas de 8 horas 1 refrigerios (porción salada mas porción dulce mas bebida) y un almuerzo (tres porciones más 2 panes o tortillas más bebida). Los refrigerios y almuerzo incluirán: Servilleta, pajilla y Cubiertos. El Administrador del contrato de seleccionará de los cinco menús para refrigerio y cinco menús para almuerzo, la opción a servir para cada jornada. El contratista utilizara los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesta en su oferta. El contratista entregara Diplomas a los/as participantes que cubran las horas programadas de la capacitación. El contratista y los/as participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El contratista entregará una evaluación inicial de cada uno/a de los/as participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática desarrollada. El contratista entregará a FOSALUD listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación, con nombres de los/as participantes y firma. El contratista entregara a FOSALUD a través de la Jefa de Desarrollo y Competencia del FOSALUD y/o Administradora de Contrato el informe que incluye: Evaluación, listado de participantes, materiales didáctico en CD y una copia impresa. Las Capacitaciones se desarrollaran en modalidad presencial en la siguiente ubicaciones: Hotel Álamo Internacional, Final Calle tres número siete, Lomas de San Francisco, San Salvador o en las instalaciones de CIFPROC S.A. DE C.V. Ubicado en Condominio Aguiluz, Colonia Layco, veintisiete calle Pointe y veintiuno Avenida Norte, Local uno San Salvador, en coordinación con la administradora de contrato. EL CONTRATISTA Además de lo señalado en cuanto a la entrega, deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir de cinco días hábiles después de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista con la Jefa de Desarrollo y Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato. El servicio de Capacitación será entregado en la Sede del contratista, el contratista será coordinada con el administrador del contrato para su realización en Centro Integral de Formación Profesional por Competencias, S.A. de C.V. El Contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia y/o Administradora del contrato de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera del FOSALUD para efectos de liquidación y una copia a la UACI del FOSALUD para anexar al expediente respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos 6

causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar el servicio de capacitación sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Jefa de Desarrollo de Competencia y/o Administradora del Contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 17,440.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE; DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE Y CINCO CUATRO TRES UNO CERO, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres , entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato del FOSALUD; según se establezca en el contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en dicha Gerencia, para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con una copia del Acta de Recepción del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio 7

costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO. 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$3,488.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta NOVENTA DÍAS CALENDARIO posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en el UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El evento de capacitación se desarrollara en modalidad presencial en el contratista propone en Centro Integral de Formación Profesional por Competencias, S.A. de C.V. Ubicada en Condominio Comercial Águilas Colonia Layco, veintisiete Calle Poniente y veintiuno Avenida Norte, Local uno, San Salvador. **Deberá ser entregado 8**

de forma parcial según programación en tiempo y cantidad por mutuo acuerdo entre la contratista y la Jefa de Desarrollo de Competencia y/o Administradora de Contrato posterior a las Distribución del contrato. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. La Contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD, para anexar al expediente respectivo. El acta deberá ir firmada por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato y el representante de la empresa que entrega con los respectivos sellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 43/2012, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato a la Licenciada Ana Gloria Méndez, Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD, quien tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de licitación, el FOSALUD notificará al contratista dicha situación advirtiéndole que de no subsanarse dichas inconsistencias este podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de DIEZ DIAS calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos ⁹

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en novena Calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, Ubicada en Condominio Comercial Aguiluz, Colonia Layco, veintisiete Calle Poniente y veintidós Avenida Norte, Local uno, San Salvador, teléfono: veintidós treinta y cinco – cero cinco setenta y cinco. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

"CIFPROC S.A. DE C.V.",
CONTRATISTA

